

SECRETARIA. A despacho el presente proceso para dar aplicación al artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. Sírvase proveer.  
Cali, marzo 07 de 2024.

KATHERINE GÓMEZ,  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI**

Auto nro. 486

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL  
DEMANDANTE: ANA BEATRIZ MORANTES LOPEZ  
CURADOR PRINCIPAL: JUAN HERNANDO MORANTES LOPEZ  
CURADOR SUPLENTE: ANDRES FELIPE MORANTES LOPEZ  
PCD: SORAYA MORANTES LOPEZ  
RAD.:76001-31-10-007-2008-00700-00

Como quiera que el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 dispone sobre la revisión de todas las sentencias de interdicción proferidas con anterioridad a la vigencia de dicha ley, el restablecimiento de la capacidad legal de las personas con discapacidad que se encontraban bajo dicha medida y la adjudicación de apoyos judiciales a quienes así lo solicitaran o se les hiciera necesario, se procederá a requerir al curador principal y suplente y a la persona con discapacidad para que informen al despacho lo pertinente previo a la apertura del trámite de revisión de la interdicción de la señora SORAYA MORANTES LOPEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Cali,

**RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a los señores JUAN HERNANDO MORANTES LOPEZ, ANDRES FELIPE MORANTES LOPEZ y también a la señora SORAYA MORANTES LOPEZ, si estuviere en la capacidad de hacerlo, para que informen al despacho si la señora SORAYA MORANTES LOPEZ requiere que se le designen apoyos judiciales para la toma de decisiones y realización de trámites legales concretos o jurídicamente relevantes y si se encuentra en capacidad de expresar su voluntad por cualquier modo, medio o formato (verbal, gestual, señas o señales, etc..)

SEGUNDO: REQUERIR a los señores a los señores JUAN HERNANDO MORANTES LOPEZ, ANDRES FELIPE MORANTES LOPEZ y también a la señora SORAYA MORANTES LOPEZ para que actualicen sus direcciones de notificación físicas y electrónicas y teléfonos de contacto.

Igualmente APORTEN la copia ampliada de sus documentos de identidad para verificación, constancia y seguimiento, si ello fuera necesario.

**NOTIFIQUESE**

**HENRY CLAVIJO CORTES**  
Juez.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Clavijo Cortes', written over the printed name and title.